



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 95697783-97143072
E-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM)

CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO 2020

Detalle de contrato	Monto	Contratista	Periodo	Fecha de inicio	Fecha final
Contrato por prestación de servicios profesionales en salud	L. 4,000.00	Diana Sofia Pineda Caballero	90 días	01 de agosto de 2020	30 de octubre de 2020
Contrato por prestación de servicios profesionales en salud	L. 4,000.00	Isis Carolina Acosta López	30 días	01 de agosto de 2020	30 de Agosto de 2020
Contrato por prestación de servicios profesionales en salud	L. 4,000.00	Ángel Antonio Alvarado Romero	90 días	01 de agosto de 2020	30 de octubre de 2020
Contrato por prestación de servicios profesionales en salud	L.4,0000.00	Dora Angélica Monge Arita	90 días	01 de agosto de 2020	30 de octubre de 2020


Manuel Alberto Justiniano
Unidad Técnica Municipal





ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 9569-7783 / 9759-6744
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **AMILCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, y con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad número 0405-1970-00117 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Corquín, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte Dra. **DIANA SOFÍA PINEDA CABALLERO**, mayor de edad, profesión Doctor en Medicina y Cirugía, hondureña, con domicilio en Cucuyagua, Departamento de Copan, con Tarjeta de Identidad número 0409-1994-00199, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**LA MUNICIPALIDAD**" declara que por la naturaleza de los servicios apoya el sector salud como lo establece la ley de municipalidades, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**MEDICO GENERAL DE GUARDIA**" quien prestara su servicios en el **SERVICIO MATERNO INFANTIL**, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA MUNICIPALIDAD**".

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1.- Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el Tratamiento correspondiente en una especialidad Determinada de la medicina.
- 2.- Realizar intervenciones quirúrgicas de su especialidad.
- 3.- Practicar control a los pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
- 4.- Ordenar análisis y exámenes diversos e interpretar su resultado.
- 5.- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de Pacientes.
- 6.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a brindar sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales por guardias realizadas y comprobadas mediante constancia extendida por la administración del Servicio Materno Infantil, un monto de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00)** cada vez que sea necesario de su servicio.



QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con un horario establecido por, el Servicio Materno Infantil y según su estatuto: de Lunes a Domingo en jornada de guardias Nocturnas de 7:00 pm a 7:00 am, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesaria, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

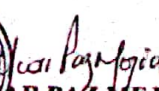
SEXTA: Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA MUNICIPALIDAD" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA MUNICIPALIDAD" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmorales o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA: JURISDICCION APLICABLE: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

OCTAVA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el Municipio de Corquín, Departamento de Copan, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



CARLOS PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL



DRA. DIANA SOFÍA PINEDA CABALLERO
CONTRATISTA



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.
Cel. 9569-7783 / 9759-6744
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **AMILCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, y con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad número 0405-1970-00117 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Corquín, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte Dra. **ISIS CAROLINA ACOSTA LOPEZ**, mayor de edad, profesión Doctor en Medicina y Cirugía, hondureña, con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con Tarjeta de Identidad número 0405-1985-00195, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**LA MUNICIPALIDAD**" declara que por la naturaleza de los servicios apoya el sector salud como lo establece la ley de municipalidades, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**MEDICO GENERAL DE GUARDIA**" quien prestara su servicios en el **SERVICIO MATERNO INFANTIL**, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA MUNICIPALIDAD**".

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1.- Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el Tratamiento correspondiente en una especialidad Determinada de la medicina.
- 2.- Realizar intervenciones quirúrgicas de su especialidad.
- 3.- Practicar control a los pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
- 4.- Ordenar análisis y exámenes diversos e interpretar su resultado.
- 5.- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de Pacientes.
- 6.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a brindar sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020**.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales por guardias realizadas y comprobadas mediante constancia extendida por la administración del Servicio Materno Infantil, un monto de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00)** cada vez que sea necesario de su servicio.



QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "EL CONTRATISTA", queda obligado a cumplir con un horario establecido por, el Servicio Materno Infantil y según su estatuto: de Lunes a Domingo en jornada de guardias Nocturnas de 7:00 pm a 7:00 am, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesaria, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

SEXTA: Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA MUNICIPALIDAD" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA MUNICIPALIDAD" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA: JURISDICCION APLICABLE: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

OCTAVA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el Municipio de Corquín, Departamento de Copan, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



AMILCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL



DRA. ISIS CAROLINA ACOSTA LOPEZ

CONTRATISTA



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 9569-7783 / 9759-6744
e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **AMILCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, y con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad número 0405-1970-00117 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Corquín, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el Doctor **ÁNGEL ANTONIO ALVARADO ROMERO** mayor de edad, soltero, profesión Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con Tarjeta de Identidad número 0405-1990-00180, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD**.- El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**LA MUNICIPALIDAD**" declara que por la naturaleza de los servicios apoya el sector salud como lo establece la ley de municipalidades, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**MEDICO GENERAL DE GUARDIA**" quien prestara su servicios en el **SERVICIO MATERNO INFANTIL**, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA MUNICIPALIDAD**".

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1.- Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el Tratamiento correspondiente en una especialidad Determinada de la medicina.
- 2.- Realizar intervenciones quirúrgicas de su especialidad.
- 3.- Practicar control a los pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
- 4.- Ordenar análisis y exámenes diversos e interpretar su resultado.
- 5.- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de Pacientes.
- 6.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a brindar sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020**.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales por guardias realizadas y comprobadas mediante constancia extendida por la administración del Servicio Materno Infantil, un monto de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00)** cada vez que sea necesario de su servicio.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con un horario establecido por, el Servicio Materno Infantil y según su estatuto: de Lunes a Domingo en jornada de guardias Nocturnas de 7:00 pm a 7:00 am, y asimismo



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 9569-7783 / 9759-6744

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesaria, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

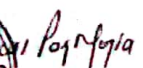
SEXTA: Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA MUNICIPALIDAD" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA MUNICIPALIDAD" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA: JURISDICCION APLICABLE: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

OCTAVA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el Municipio de Corquín, Departamento de Copan, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



AMÍLCAR PAZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL



DR. ÁNGEL ANTONIO ALVARADO
CONTRATISTA



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 9569-7783 / 9759-6744

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



CONTRATO PRIVADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD

Nosotros: Por una parte el señor **AMILCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, y con domicilio en Corquín, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad número 0405-1970-00117 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** del Municipio de Corquín, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD Y/O EL ALCALDE MUNICIPAL O CONTRATANTE**"; y por otra parte el Doctor **DORA ANGÉLICA MONGE ARITA** mayor de edad, , profesión Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en San Pedro , Departamento de Copan, con Tarjeta de Identidad número 0420-1988-00092, que en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD.-** El contrato se rige bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**LA MUNICIPALIDAD**" declara que por la naturaleza de los servicios apoya el sector salud como lo establece la ley de municipalidades, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de "**EL CONTRATISTA**" quien se compromete a laborar como: "**MEDICO GENERAL DE GUARDIA**" quien prestara su servicios en el **SERVICIO MATERNO INFANTIL**, debiéndose considerar como jefe inmediato del **CONTRATISTA** a la persona que designa "**LA MUNICIPALIDAD**".

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**" se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1.- Atender pacientes, formular diagnósticos y prescribir el Tratamiento correspondiente en una especialidad Determinada de la medicina.
- 2.- Realizar intervenciones quirúrgicas de su especialidad.
- 3.- Practicar control a los pacientes hospitalizados o ambulatorios que están a su cuidado.
- 4.- Ordenar análisis y exámenes diversos e interpretar su resultado.
- 5.- Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de Pacientes.
- 6.- Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a brindar sus servicios profesionales a partir del **01 DE AGOSTO DEL 2020 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2020.**

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" devengara por sus servicios profesionales por guardias realizadas y comprobadas mediante constancia extendida por la administración del Servicio Materno Infantil, un monto de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,000.00)** cada vez que sea necesario de su servicio.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO: "**EL CONTRATISTA**", queda obligado a cumplir con un horario establecido por, el Servicio Materno Infantil y según su estatuto: de



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.

Cel. 9569-7783 / 9759-6744

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



Lunes a Domingo en jornada de guardias Nocturnas de 7:00 pm a 7:00 am, y asimismo a colaborar en horas inhábiles cuando sea necesaria, sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario.

SEXTA: Este contrato podrá resolverse por las causas y sin ninguna responsabilidad para "LA MUNICIPALIDAD" por: (1) El mutuo consentimiento de ambas partes, (2) Por muerte de "EL CONTRATISTA" o incapacidad física o mental permanente del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato, (3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar en aviso correspondientes con dos días de anticipación, (4) Por incumplimiento del contratista de las obligaciones contraídas, (5) Cuando el "CONTRATISTA" sea condenado por los juzgados o tribunales con privación de su libertad por delitos cometidos, (6) Por caso fortuito o fuerza mayor, (7) Cuando el titular de "LA MUNICIPALIDAD" pierda la confianza en "EL CONTRATISTA" en la prestación de sus servicios profesionales, (8) Por todo daño material causado dolosamente a los edificios, obras, mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas, (9) Todo acto inmoral o delictuoso que "EL CONTRATISTA" cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente, (10) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de "LA MUNICIPALIDAD". (11) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de "EL CONTRATISTA" que haga imposible el cumplimiento del contrato.

SEPTIMA: JURISDICCION APLICABLE: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción.

OCTAVA: LEYES APLICABLES: Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones del derecho administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y a lo expresamente pactado en el mismo.

NOVENA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual y para fines legales correspondientes, suscribimos este CONTRATO, en el Municipio de Corquín, Departamento de Copan, a los un (01) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).



Amilcar Paz Mejia
AMILCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL



Dr. Dora Angelica Monge Arita
DR. DORA ANGELICA MONGE ARITA
CONTRATISTA